



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA) Y LA JUNTA LOCAL DE PALMA DEL RIO.DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER (AECC).

En la ciudad de Palma del Río, diecisiete de Agosto 2015.

REUNIDOS

De una parte D. José Antonio Ruiz Almenara, Alcalde -Presidente del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río.

Y de otra D. Rafael Díaz Caro, con DNI: 80.131.498-G, como Presidente de la Junta Local de la Asociación Española Contra el Cáncer (AECC), autorizado para el presente acto por D.ª M.ª Luisa Cobos Godínez (Presidenta de la Junta Provincial de Córdoba de la AECC) para la tramitación y gestión del convenio con el Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, con domicilio social y fiscal en calle Amador Rios número 4 – Madrid y con CIF: G-28.197.564, y con domicilio de notificación en la calle Nueva, 77 planta 2ª de Palma del Río (Córdoba).

Ambos intervienen en función de sus respectivos cargos que han quedado expresados y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas.

ACUERDAN

Suscribir un convenio de colaboración el cual se regirá por las siguientes estipulaciones:

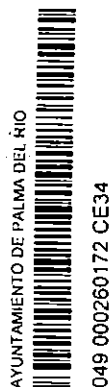
PRIMERA.- Objeto.

Es objeto del presente convenio organizar y realizar conjuntamente, actividades encaminadas a un mejor desarrollo de las personas que conforman este colectivo, colaborando con los recursos que tengan a su alcance y nos permitan un mejor aprovechamiento de los mismos. Acercar los recursos de otras administraciones.

SEGUNDA.- Desarrollo del Convenio.

El programa de actividades 2015 será desarrollado por la Junta Local de Palma del Río de la Asociación Española Contra el Cáncer (AECC) en colaboración con el Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río para las actuaciones programadas en el presente año.

TERCERA.- Financiación del Convenio.





AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

El pago del Convenio será con cargo a la aplicación presupuestaria 23111 48908 del Presupuesto Municipal del año 2015 – Convenio nominativo con la Junta Local de la Asociación Española contra el Cáncer con un total de mil quinientos euros (1.500 €).

CUARTA.- Justificación del Convenio

La Junta Local de la Asociación Española Contra el Cáncer (AECC) emitirá una memoria de cuenta justificativa simplificada de las actividades desarrolladas durante el periodo de vigencia del convenio (programación, relación de participantes, otras subvenciones, etc), acompañada de las facturas sufragadas por dicho convenio. La fecha límite de justificación es el 15 de diciembre de 2015.

QUINTA.- Seguimiento del Proyecto

- Para la coordinación, seguimiento y evaluación de las actuaciones del presente convenio se constituirá una Comisión que estará compuesta por:

- El Presidente de la Junta Local de la Asociación Española contra el Cáncer.
- La Concejal Delegado de Bienestar Social.
- La Directora Técnica de Servicios Sociales y Salud.

- Será función primordial de esta comisión conocer el desarrollo y grado de ejecución de las actuaciones, proponiendo vías de solución a las dificultades que puedan surgir en su realización. Asimismo, el Ilte. Ayuntamiento podrá requerir la información que considere pertinente a la mencionada Junta Local de la AECC.

SEXTA.- El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por la legislación vigente aplicable en esta materia.

SEPTIMA.- La suspensión del convenio podrá establecerse antes de su finalización, por mutuo acuerdo entre las partes o por el incumplimiento de las cláusulas del convenio. Así mismo, se establece un periodo de preaviso de 30 días. La extinción de este convenio no llevará inherente en ningún caso, indemnización por su terminación.

OCTAVA.- Todas las facturas o documento equivalente irán a nombre de la Asociación Española Contra el Cáncer (AECC) con domicilio social y fiscal en calle Amador Rios número 4 – Madrid y con CIF: G-28.197.564, . Para hacer efectivo el pago del convenio se deben presentar las facturas originales junto con el informe técnico correspondiente y posteriormente se realizará, por el Área de Intervención, el pago del presente convenio.

NOVENA.- La subvención que recibe la Junta Local de la Asociación Española contra el Cáncer, del presente convenio, es compatible con la obtención de otras ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades programadas.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

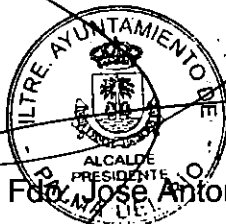
(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

DÉCIMA.- El convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia para el año 2015. A partir de dicha fecha, las actividades no realizadas carecerán de orden de pago.

Y en prueba de conformidad y aceptación ambas partes, en la representación que ostentan firman el presente documento por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y la fecha indicada en el encabezamiento, ante mí la Secretaria General que doy fé.

Alcalde-Presidente



Fdo: José Antonio Ruiz Almenara

Presidente de la Junta Local de
Asociación Española Contra el Cáncer

Fdo: Rafael Díaz Caro

Ante mí
La Secretaria General Acctal



Fdo: Sonia Fernández Ruiz